



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 058-2020-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 26 OCT. 2020

VISTO:

La Solicitud sin número de registro, El Informe N° 175-2020-GR.APURÍMAC/ DRAF-SDRH-BS. y Certificado Médico particular.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 175-2020-GRA.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, la servidora Responsable del Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos, hace de conocimiento del Director de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, que el servidor designado **Lic. WALTER HUILLCA ESCUDERO**, quien desempeña el cargo y funciones de Sub Gerente de Inclusión Social, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, se encuentra haciendo uso de Licencia por Enfermedad conforme acredita el Certificado Médico particular adjunto, acción de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece el derecho de los funcionarios, servidores nombrados y contratados de la Administración Pública, al uso de licencias entre otras por enfermedad con goce de remuneraciones;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 260-2020-GR. APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por enfermedad al servidor designado del Gobierno Regional de Apurímac, **Lic. WALTER HUILLCA ESCUDERO**, identificado con DNI. N° 23938468, conforme acreditan el respectivo Certificado Médico particular adjunto y el informe del Visto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a ley, según el siguiente cuadro:

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DÍAS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
01	02-10-2020	16-10-2020	15 consecutivos	15 días	- -
TOTAL:			15 días	15 días	- -

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CPC. RICHARD CARPIO ALARCÓN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RCA/D.RR.HH.
BWS/D.RAPR.

